


**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 26 de enero de 2026

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	1/30




**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 de enero de 2026**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><b><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 26 de enero de 2026 celebró sesión extraordinaria y urgente <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ</b>, Titular del Órgano de Apoyo Accidental a la Junta de Gobierno Local.</p>
---	---

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	2/30



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

**PUNTO 2º.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA (1) PLAZA DE COMISARIO/A PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL (2026/GPR 01/000138)**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 15 de enero de 2026 que dice literalmente lo siguiente:*

*“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:*

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	COMISARIO	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	Promoción interna

*La plaza a incluir en esta convocatoria fue aprobada y publicada según se señala:*


*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2025** publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.*

**SEGUNDO.-** *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 14 de enero de 2026.*

**TERCERO.-** *Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.*

**CUARTO.-** *Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	3/30



**QUINTO.-** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.*

**SEXTO.-** *Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”*

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición en turno de promoción interna:


AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	COMISARIO	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	Promoción interna

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

**“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE COMISARIO/A DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	4/30



## 1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Comisario/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, grupo A; subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Técnica, Categoría de Comisario/a, por el sistema de concurso oposición en promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de diciembre de 2025.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y a la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Esta convocatoria se publicará, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, junto con las bases que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como una reseña de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

### 1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

## 2. Normas generales

### 2.1. Ámbito de aplicación y normativa reguladora:

Las presentes bases regulan las especificidades del proceso selectivo para proveer una plaza de la categoría de Comisario/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso oposición en promoción interna reguladas por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a las normas de esta convocatoria. En lo no regulado en las normas anteriores se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	5/30



servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

## 2.2. Características de las plazas:

La plaza convocada corresponde al grupo A, subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Estatuto Básico del Empleado Público, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Comisario/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los acuerdos colectivos en vigor.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7 y 12.1.a) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid así como cualesquiera otras que se contemplen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La persona aspirante que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

## 3. Requisitos de las y los aspirantes

**3.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:**

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	6/30



- a) Ser miembro del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretenda promocionar. Para quienes hayan accedido por acceso libre a las respectivas categorías inmediatas inferiores, dicha antigüedad mínima será de seis años.
- d) Poseer el título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

### 3.2. Cumplimiento de los requisitos:

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Dichos requisitos, deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionario/a en prácticas.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la parte interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

La participación en el proceso conlleva la autorización para la realización de todas aquellas pruebas clínicas, analíticas o complementarias que se consideren necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos precedentes. En caso de oposición por parte de la persona aspirante, el Tribunal, previa audiencia de aquella, podrá acordar su exclusión de forma motivada y siempre en atención de la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	Página	7/30



de 10 días y tendrá el carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

La constatación, mediante el correspondiente reconocimiento médico, que el funcionario/a reúne las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la categoría de comisario se realizará antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas como policía local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en todo caso, antes de dar comienzo el Curso Selectivo de Formación.

#### 4. Solicitudes

##### 4.1. Forma:

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/las aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobaremación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>). En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/as aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobaremación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.

Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando que:

- a) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en convocatoria, adjuntando un documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El documento de autobaremación lo encontrarán para su cumplimentación en la página de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	Página	8/30



tramitación, previo al acceso a la instancia de participación. En el acto de presentación de instancias no deberán presentar ningún documento. La documentación, les será requerida en el momento que el Tribunal Calificador estime oportuno.

- b) Presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la constatación del requisito establecido en las presentes bases.
- c) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la Administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias, que deberán ser constatados documentalmente de acuerdo con lo que requiera el Tribunal, y cuando lo requiera, o establezcan las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 27 de diciembre de 2023.

La autoliquidación de la tasa correspondiente a los derechos de examen que se determinan en estas bases se obtendrá telemáticamente al cumplimentarse la presentación de la instancia a través del acceso electrónico señalado. El ingreso de dicha autoliquidación se realizará mediante pago en las entidades bancarias señaladas la carta de pago generada en el proceso señalado en el párrafo anterior, o bien a través de la pasarela de pago “on-line” incorporada al proceso de presentación electrónica de instancias, en el caso de que dicha opción esté habilitada para el proceso selectivo en el que se solicite tomar parte. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del/la aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

#### 4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del tribunal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	9/30



Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicándose en la misma los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la resolución en el BOCM será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en dicho boletín de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, que se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

## 6. Órganos de selección

### 6.1. Composición:

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, entre quienes figurará una persona a propuesta de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes, y se publicará en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid junto con el listado de aspirantes admitidos

En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, se debe tender a la paridad entre mujeres y hombres en la composición del Tribunal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	10/30



Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y la secretaria, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, éste lo dirimirá quien ocupe la presidencia con su voto.

Tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

#### **6.2. Abstención y recusación:**

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **6.3. Prohibición para formar parte del Tribunal:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos/as empleados/as públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### **6.4. Asesores especialistas y personal auxiliar:**

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

#### **6.5. Observadores:**

Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

#### **6.6. Clasificación del Tribunal Calificador:**

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	11/30



## 6.7. Impugnación:

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

## 7. Sistema selectivo

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases sucesivas:

- Pruebas de oposición.
- Concurso de méritos.
- Curso Selectivo de Formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.

## 8. Pruebas de oposición

### 8.1. Desarrollo de las pruebas:

La fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer en la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En el supuesto de que fuera imprescindible el cambio de la fecha aprobada por Resolución y publicada en sede electrónica, la nueva fecha deberá hacerse pública en el mismo medio y será siempre posterior a la primera.

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

En los ejercicios escritos deberá garantizarse el anonimato de las opositoras y los opositores. Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los/as aspirantes para la correcta realización de la prueba que se adjuntaran junto con ésta.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	12/30



El Tribunal se encuentra capacitado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización del ejercicio, con carácter previo a su inicio o bien indicándolo en el propio ejercicio a realizar, los criterios de corrección que no estén expresamente establecidos en las presentes bases.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán todas ellas carácter eliminatorio:

**Primera:** Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incurso/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo I.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis, o diese resultado positivo en las pruebas realizadas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

Estarán exentos de realizar este reconocimiento aquellas personas aspirantes que en los 12 meses anteriores a la fecha de su realización haya sido objeto de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales en la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 210/2021 de 15 de setiembre por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. A dichos efectos, deberá alegarse la referida exención en la solicitud de participación del proceso selectivo, indicando la fecha en la que fue emitido el correspondiente informe médico. En la convocatoria de esta prueba, el Tribunal Calificador publicará la relación de personas aspirantes exentas de su realización.

**Segunda:** Consistirá en la realización de un supuesto práctico o proyecto profesional, relacionado con la actividad policial, que irá dirigido a comprobar que la persona aspirante reúne los conocimientos adecuados para desempeñar las funciones propias de la categoría de Comisario/a y desarrollar las

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	13/30



habilidades directivas inherentes a dicha categoría. Dicha prueba será propuesta por el tribunal calificador y realizado por escrito, para realizarla se dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos, siendo posteriormente defendido oralmente por los aspirantes, con un tiempo máximo de 20 minutos.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Para la calificación, el tribunal ponderará, tanto el contenido, como su presentación. Para esta valoración, el tribunal tendrá en cuenta el conocimiento de la materia, la originalidad y calidad del trabajo, la claridad y concreción de exposición.

### 8.2. Desarrollo de las pruebas selectivas:

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), con setenta y dos horas de antelación si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Tanto el orden de llamamiento como el orden en que habrán de actuar los interesados en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En cualquier momento, los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

### 8.3. Calificación de las pruebas de oposición:

Normas generales: Las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo la primera (reconocimiento médico) que se calificará como “apto/a” y “no apto/a”. Los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la prueba calificable, o de “apto/a” en las no calificables, serán eliminados/as.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos y de “apto/a”, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	14/30



La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por puntuación obtenida en la prueba de naturaleza puntuable, quedando eliminadas las personas que no hubieran superado la prueba, teniendo que alcanzar para ello una puntuación mínima de 5 puntos.

Concluida esta fase, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida, o, en su caso, si es o no apto/a.

Para la valoración y calificación de las pruebas de oposición, se podrán requerir los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

## 9. Concurso de méritos

### 9.1. Características, desarrollo y baremo de la fase de concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y será valorada únicamente para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición. El tribunal examinará la documentación aportada por el interesado/a a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados:

El tribunal establecerá el plazo para la presentación la documentación acreditativa de los méritos junto con la publicación de las calificaciones provisionales de la fase de oposición, a los efectos de proceder con la valoración de esta fase.

El concurso puntuará los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que se reproduce:


a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría de Inspector: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de Subinspector: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de Oficial: 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de Policía: 0,05 por año o fracción superior a 6 meses.


2. Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	Página	15/30



- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
  - Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
  - Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,20 puntos.
  - Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
  - Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.
- b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:
1. Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid:
    - Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
    - Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.
    - Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
    - Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
  2. Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.
  3. Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.
  4. Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	16/30



Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

- c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:

1. Doctorado: 1,40 puntos.
2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
6. Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

- d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

- Nivel C2: 0,60 puntos.
- Nivel C1: 0,45 puntos.
- Nivel B2: 0,30 puntos.
- Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior.

## 9.2. Calificación de la fase de concurso:

La calificación de la fase de concurso será la suma de los méritos acreditados por la persona aspirante conforme el baremo citado en el punto anterior, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

## 10. Calificación final de las pruebas de oposición y del concurso

### 10.1. Calificación final:

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

El orden de colocación de cada aspirante en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición, se establecerá de mayor a menor puntuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	Página	17/30



Superarán la fase de concurso-oposición quien obtenga la puntuación más alta.

No podrá considerarse que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

#### 10.2. Criterios para desempate:

En caso de empate entre las personas aspirantes, este se dirimirá de acuerdo con los siguientes criterios, que se aplicarán sucesivamente en caso de persistir el empate.

- 1.º) mayor puntuación en la prueba de proyecto profesional
- 2.º) mayor puntuación en la base 9.a) relativo a servicios prestados.
- 3.º) mayor puntuación en la base 9.b) relativa a la realización de cursos de interés policial.
- 4.º) mayor puntuación en la base 9.c) relativa a titulaciones oficiales.
- 5.º) mayor puntuación en la base 9.d) relativa a la titulación en conocimiento de idiomas extranjeros.

En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública

El tribunal publicará la relación en la sede municipal, por orden de puntuación de las personas aprobadas, especificando las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

#### 10.3. Relación de aspirantes seleccionados para realizar el Curso Selectivo de Formación:

El tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), la relación de aspirantes seleccionados/as para la realización del Curso Selectivo de Formación, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación, sin que en ningún caso la relación de aprobados/as puedan contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	Página	18/30



## 11. Nombramiento de funcionarios en prácticas

### 11.1. Determinación de aspirantes y condiciones para el nombramiento:

El/la aspirantes, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, será nombrado/a funcionario/a en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales y aportada la documentación que se indica en la presente base.

Quien resulte nombrado/a Comisario “en prácticas” se le comunicará tras el nombramiento, la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para el funcionario en prácticas establezca la legislación vigente.

En caso de no incorporarse en la fecha indicada, o de que renunciara expresamente al nombramiento como funcionario en prácticas u otra circunstancia que suponga la no incorporación al puesto, se les considerará decaído/as en su derecho. En estos casos, y en su sustitución de la persona que haya decaído en su derecho, se nombrará a la persona aspirante que se encuentre en la primera posición de acuerdo con la calificación final de las pruebas de oposición y del concurso y que no haya sido propuesta para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, según certificado emitido por el Secretario del Tribunal Calificador, a los efectos de la base 10.3.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en más de una categoría o en la misma categoría por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto a tal fin por el correspondiente Tribunal Calificador.

### 11.2. Documentación que aportar para el nombramiento:

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aspirantes seleccionados para la realización del Curso Selectivo de en el tablón de edictos municipal, en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>), los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos de la convocatoria, que se relacionan a continuación, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, teniendo en cuenta que el aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

- a) Fotocopia del DNI en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	19/30



- b) Copia del Título al que se hace referencia en el apartado d) de la base 3.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. No será necesaria la aportación de este certificado respecto de quienes en la instancia de participación en las pruebas selectivas hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de las titulaciones poseídas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo retribuido ni obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normativa complementaria.

Quien, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada/o y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Se adjuntan como anexos los modelos de declaraciones juradas.

### 11.3. Retribuciones en el período de nombramiento como funcionario/a en prácticas:

Las personas nombradas como funcionario/a en prácticas percibirá, en tanto se mantengan en dicha situación, las retribuciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y lo dispuesto respecto de las retribuciones de funcionarios/as en prácticas de policía local en las Disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, a no ser que el/la funcionario/a manifieste otra demanda en el momento oportuno.

## 12. Curso selectivo de formación

### 12.1. Desarrollo:

Finalizada las fases de oposición y concurso, y establecido el orden de los aspirantes con arreglo a la puntuación obtenida, la persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	20/30



Comunidad de Madrid, tendrá una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS y deberá ser superado en una única convocatoria.

Durante la realización del curso las personas aspirantes que lo realicen estarán sometidas al régimen establecido por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

### 12.2. Calificación:

La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de estas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición y se producirá su exclusión definitiva del proceso selectivo.

### 12.3. Imposibilidad de realización del Curso Selectivo por causa de fuerza mayor:

La persona aspirante que no pudiera realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El o la aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo.

### 13. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$[(COP*40) + (CS*60)] / 100$$

donde COP es la suma de la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los/as aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación conseguida en la prueba de conocimientos; de persistir el empate, este se resolverá por orden alfabético del primer

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHPTDEU</a>	Página	21/30



apellido de las personas empatadas, iniciándose el desempate por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>) la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

#### 14. Nombramiento como funcionario/a de carrera

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, será nombrado/a por el presidente de la Corporación funcionario/a de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, en el plazo máximo de un mes. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Durante el periodo en el que se produzca la publicación del nombre del aspirante tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la sede municipal, con las calificaciones definitivas del curso de formación y siempre que hubiese sido superado y hasta su formalización con el oportuno nombramiento como funcionario de carrera, esta persona desempeñarán temporalmente las funciones de comisario del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, con las retribuciones que estén establecidas para esta categoría.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### 15. Toma de posesión

La toma de posesión del aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que sea notificado al aspirante su nombramiento como funcionario/a de carrera.

Desde la toma de posesión, estará obligada/o a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

Para la toma de posesión, la persona interesada comparecerá ante el funcionario designado, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa de que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

#### 16. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 15 no accederán a la categoría de Comisario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	Fecha	29/01/2026 13:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	Página	22/30



perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario/a quedará obligada/o a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

### 17. Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	23/30



**ANEXO I**  
**CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL**  
**INGRESO EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA.**

1. RELACIÓN PESO-TALLA.

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 20.$$

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 20.$$

P= Peso expresado en kilogramos. T= Talla expresada en centímetros.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.

3.1 Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

3.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDNRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	24/30



#### 4.1. OJO Y VISIÓN.

- Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

- Hemianopsias
- Discromatopsias
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo

#### 4.2. OÍDO Y AUDICIÓN.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

#### 4.3. HIPERTENSIÓN ARTERIAL, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con la persona en reposo y sentada, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este Anexo se hará sólo y exclusivamente en el centro médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	25/30



**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	26/30



**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete no tener otro empleo retribuido ni obtener  
remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las causas de  
incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normativa complementaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	27/30



**ANEXO IV**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, declara responsablemente la autenticidad de los documentos que aparecen reflejados en la solicitud para formar parte del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Comisario del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso-oposición libre, presentada en su nombre, el día \_\_\_\_\_ así como los datos contenidos en la misma.

En Fuenlabrada a, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	28/30



**ANEXO V**  
**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ACCESO**  
**A LA CATEGORÍA DE COMISARIO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº:  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ años de edad, autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el acceso a la categoría de Comisario del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en:

Fuenlabrada a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	29/30



Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

“

Visto el informe de la Técnico superior y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad  
con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales  
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión,  
siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria  
doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU	<b>Fecha</b>	29/01/2026 13:26:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIALDIGY5KNNDRNHIPTDEU</a>	<b>Página</b>	30/30

